

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-76-2023-ELECTRONORTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL ALIMENTADOR CAY-202 RADIAL PUEBLO LIBREDISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20602641032	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	FOREX PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:28:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se señala que el Consultor deberá identificar y describir las opciones posibles de localización para que la unidad productora brinde los servicios en forma eficiente a los usuarios, así como analizar y seleccionar la localización más óptima de acuerdo a las exigencias de las normas correspondientes y el saneamiento físico legal.

Bajo ese contexto y considerando que el procedimiento de saneamiento físico legal podría implicar otorgar una afectación o cesión en uso, cancelar cargas u otras restricciones al uso de la posesión y/o propiedad, entre otras actividades en las que la Entidad sería el agente principal del trámite; se solicita especificar el alcance del referido procedimiento de saneamiento físico legal, así como identificar las actividades relacionadas al mismo que estarán directamente a cargo del Consultor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8313 Literal: C12 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Consultor debe analizar seleccionar la localización mas óptima, de acuerdo a las exigencias de las normas correspondientes y el saneamiento físico legal.

Para realizar el saneamiento físico legal se debe realiar algunas actividades tales como: recabar todos los documentos sobre la propiedad o posesión del predio y realizar búsqueda catastrales y registrales, realiar inspecciones in situ para verificar la situación legal y técnica del predio mediante un levantamiento topográfico, elaborar informe de diagnóstico técnico legal, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-76-2023-ELECTRONORTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL ALIMENTADOR CAY-202 RADIAL PUEBLO LIBREDISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20602641032	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	FOREX PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:28:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Considerando que el Consultor será responsable de elaborar y presentar el Instrumento de Gestión Ambiental a la autoridad competente y en la medida en que dicho trámite solo puede ser solicitado por la misma Entidad (Electronorte) en su calidad de concesionaria; se solicita especificar el procedimiento a seguir y establecer plazos para efectos de que el Consultor pueda cumplir con las actividades encomendadas sin que se vea perjudicado por una eventual demora u omisión por parte de la Entidad para la presentación de la información a la entidad competente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8317 Literal: L1 Página: 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, tan pronto como el Consultor presente a la Entidad el Instrumento de Gestión Ambiental, la Entidad previa revisión dará su conformidad para presentar la documentación ante la autoridad competente. Asimismo, deberá ceñirse a lo indicado en los términos de referencia numeral 17 "Plazos de Ejecución " Nota 3 de la Tabla N° 12 El plazo para los estudios complementarios es paralelo a otras actividades, por lo que no suman al plazo contractual sin embargo tienen plazos máximos de presentación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-76-2023-ELECTRONORTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL ALIMENTADOR CAY-202 RADIAL PUEBLO LIBREDISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20602641032	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	FOREX PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:28:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Considerando que el Consultor será responsable de elaborar y presentar a la autoridad competente el Informe Arqueológico para la obtención del CIRAS y en la medida en que dicho trámite solo puede ser solicitado por la misma Entidad (Electronorte) en su calidad de concesionaria; se solicita especificar el procedimiento a seguir y establecer plazos para efectos de que el Consultor pueda cumplir con las actividades encomendadas sin que se vea perjudicado por una eventual demora u omisión por parte de la Entidad para la presentación de la información a la entidad competente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8317 Literal: L2 Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, tan pronto como el Consultor presente a la Entidad el Instrumento de Gestión Arqueológica, la Entidad previa revisión dará su conformidad para presentar la documentación ante la autoridad competente. Asimismo, deberá ceñirse a lo indicado en los términos de referencia numeral 17 "Plazos de Ejecución " Nota 3 de la Tabla N° 12 El plazo para los estudios complementarios es paralelo a otras actividades, por lo que no suman al plazo contractual sin embargo tienen plazos máximos de presentación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-76-2023-ELECTRONORTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL ALIMENTADOR CAY-202 RADIAL PUEBLO LIBREDISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20602641032	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	FOREX PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:28:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la medida en que el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permite que, para los contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios o consultorías en general, pactados en moneda nacional; los documentos del procedimiento de selección consideren fórmulas de reajuste de los pagos a favor del Contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago; se solicita considerar una fórmula de reajuste de pagos de manera que se mantenga una adecuada relación de equivalencia durante la ejecución del contrato, entre las prestaciones ejecutadas oportunamente por el Contratista y el pago que la Entidad debe realizar por éstas (Opinión N° 004-2017/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa el 04 de enero de 2017), considerando los retrasos advertidos para realizar el mencionado pago

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** L2 **Página:** 140

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, en las bases estándar y los términos de referencia no se contempló una fórmula de reajuste a los pagos a favor del Contratista. Es importante tener en cuenta que la inclusión o no de una fórmula de reajuste en este tipo de servicios es facultativa según lo indica el Artículo N°38 de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 38.1 y 38.5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-76-2023-ELECTRONORTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL ALIMENTADOR CAY-202 RADIAL PUEBLO LIBREDISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20602641032	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	FOREX PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:28:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la medida en que el numeral 156.1 del artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado permite que los documentos del procedimiento de selección establezcan adelantos directos al contratista, los que en ningún caso podrán exceder en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; se solicita considerar el otorgamiento de adelantos con la finalidad de que el Consultor cuente con determinada liquidez que permita la ejecución correcta y oportuna de las prestaciones del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** L2 **Página:** 143

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, deberá ceñirse a los términos de referencia numeral 20 "Adelantos: No se otorgará adelantos"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null